

**RECOMEDACION:** 027/2010

**FECHA DE LA RECOMENDACIÓN:** 16 de julio de 2010

**EXPEDIENTE:** CDHEC/018/2010/ACU/PM

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA.

**VOZ DE VIOLACION:** Violación a los derechos humanos de los detenidos.

**SITUACION JURIDICA GENERADA:** El análisis de las constancias que integran el expediente en estudio conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos de quienes por alguna razón legal, al ser privados de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de Acuña, Coahuila.

En efecto, la privación de la libertad de una persona persigue como fin, restringir la libertad para desplazarse libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar que un infractor, por ser una persona que ha cometido un delito o una falta administrativa, deba ser castigado sin miramientos y, por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de esos lugares.

#### **RECOMENDACIONES.**

**PRIMERA.-** Se sirva a girar sus atentas instrucciones a quien corresponda para efecto de que implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen consistir en: se proporcione alimentos a las personas privadas de su libertad en la cárcel municipal a su cargo, independientemente de que sean de la localidad o foráneos, aún y cuando su estancia sea por poco tiempo, además se disponga lo necesario para mantener en buen estado de limpieza e higiene en las instalaciones de la cárcel municipal, proporcionándose en todo caso a las personas encargadas de efectuarla el material suficiente y adecuado para su realización; se dote a cada una de las planchas ubicadas en cada celda de colchones, ropa de cama y cobija, así como se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural y artificial. Se realicen los trabajos para la colocación de instalaciones hidráulicas en el interior de las celdas que garanticen el acceso de los detenidos a agua corriente, se instalen en ellas sanitarios, lavabos y regaderas en el interior de las celdas. Se acondicionen celdas para homosexuales, espacios para migrantes, para cuando el caso así lo requiera. Se lleven a cabo los trámites correspondientes para la instalación de un teléfono público para uso de los detenidos y así se garantice la llamada telefónica a que tienen derecho los detenidos, además sea fijado el tabulador de las multas en un lugar visible y de fácil acceso para los detenidos; Se de mantenimiento a muros, techos, paredes, barrotes y en general a las instalaciones de la cárcel municipal de Acuña, Coahuila a efecto de que presente un mejor aspecto, garantizando así los derechos humanos de las personas en reclusión.

**SEGUNDA.-** Se implementen cursos intensivos en materia de Derechos Humanos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal, Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno y Reglamento de Policía y Tránsito de Acuña, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto, esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.